

ANUARIO ESCUELA DE ARCHIVOLOGÍA

Nº/IX

2017

CÓRDOBA (ARGENTINA)

ISSN: 1853-3949



Universidad
Nacional
de Córdoba

ESCUELA DE ARCHIVOLOGÍA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
2018

Anuario Escuela de Archivología

Revista anual publicada por la Escuela de Archivología, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba.

La misma persigue como objetivo discutir temáticas, enfoques, presupuestos teóricos y metodológicos actuales de la Archivología y disciplinas afines, tales como la conservación preventiva, la historia de las instituciones, la paleografía, la diplomática, y la cultura escrita, entre otras, en sus múltiples abordajes.

Redacción e intercambio

Escuela de Archivología

Facultad de Filosofía y Humanidades

Universidad Nacional de Córdoba

Pabellón España - 1º piso

Ciudad Universitaria

(5000) Córdoba, Argentina

Tel./FAX 00 54 351 433-4447

correo electrónico: anuarioarchi@gmail.com

Las opiniones y hechos consignados en cada artículo son de exclusiva responsabilidad de los autores. Los originales de la revista Anuario Escuela de Archivología, publicados en papel y en versión digital son propiedad de la Escuela de Archivología, siendo necesario citar la procedencia en cualquier reproducción parcial o total.

Depósito legal: ley 11.723

Impreso en Argentina – *Printed in Argentina*

Fotografía de la cubierta, gentileza del Área de Conservación del Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba, 2017.

SZLEJCHER, Anna, *Protección del patrimonio documental argentino. La incidencia de la legislación sobre documentos digitales*, Córdoba, Corintios 13, 2016. 154 p., ISBN: 978-987-42-1882-7.

Algunos años atrás lo advertía Manuel Castells en su obra *La era de la información: economía, sociedad y cultura*¹ acerca de las transformaciones que se avecinaban como parte del mundo informacional dando origen a la sociedad red, cuya característica reside en la tecnología como mecanismo por el cual fluye la información. Ante un contexto digital todavía por construir y madurar globalmente, emerge una contundente realidad: normativas insuficientes que respondan tanto al manejo como a la preservación de los distintos soportes analógicos generados todos los días, y claros componentes en la construcción de la historia. Con esta problemática, Anna Szlejcher lleva a cabo –ya en su segunda edición– la obra: *Protección del patrimonio documental argentino. La incidencia de la legislación sobre documentos digitales* con el propósito de sumar a “los estudios sobre legislación referida a la gestión de los documentos de archivos, especialmente en soporte digital, como parte del Patrimonio Cultural de un país”².

La autora estudia el alcance de la legislación en materia de documentos digitales, tarea que realiza desde el plano internacional hasta el caso argentino; lo hace no solo como experta en la ciencia archivística, también lo plasma como ciudadana. Esta última acepción sobresale de forma peculiar, pues logra que el lector se posicione de manera activa y consiente; en las páginas

1 Manuel CASTELL, *La era de la información: economía, sociedad y cultura*, vol. I: *La sociedad red*, México, Siglo XXI, 1996.

2 Anna SZLJCHER, *Protección del patrimonio documental argentino. La incidencia de la legislación sobre documentos digitales*, Córdoba, Corintios 13, 2016, p. 14.

emerge un ciudadano con derechos, entre ellos: derecho para acceder a un acervo, derecho a que se conserve la memoria de una nación, y derecho a que se actué ante una “sociedad informática”, cuyo vertiginoso desarrollo es necesario atender antes de que se pierda.

Protección del patrimonio documental argentino... es el libro de Anna Szejcher, quien a través de sus líneas conduce a plantearnos ¿qué estamos haciendo para conservar la memoria colectiva documental y digital de una sociedad? De manera concreta y precisa desarrolla siete capítulos en poco más de ciento cincuenta páginas, en estas es posible identificar la triada: patrimonio cultural, patrimonio documental, patrimonio digital. Estamos frente a un llamado de atención sobre lo decisivo que es llevar a cabo la tutela del patrimonio: preservación, investigación y divulgación.

La importancia de entender el concepto de patrimonio cultural es la ruta de análisis trazada por la autora, especialmente lo que refiere a la tutela, acción que implica la protección jurídica para salvaguardar el patrimonio cultural de una nación; desde esta perspectiva corresponde a las autoridades establecer las reglas, en efecto, pero también compete a los ciudadanos demandar que estas existan y se cumplan. Es, precisamente, en la construcción de los argumentos que la autora enriquece este libro, pues para desarrollar el precepto de tutela recurre a la Comisión de Franceschini (1964), gracias a esta se establecen distintas categorías para los bienes culturales, entre ellas se encuentran los archivos y las bibliotecas.

Así, en el primer capítulo Szejcher argumenta de manera ágil: cuidar el patrimonio documental es salvaguardar el patrimonio cultural material, ese que forma parte de la identidad de un pueblo al tratarse de su producción cultural. Por consiguiente, proteger el patrimonio es sin duda un derecho ciudadano, y lo es porque “dice algo” acerca de una sociedad en tiempo-espacio.

Resulta por demás interesante, el recuento que hace Szejcher –y aquí una de las aportaciones– en relación con las instituciones y las acciones que confluyen en materia de patrimonio y el alcance en la preservación documental; el ejercicio que hace parte de lo global hasta el caso argentino. Así, en el segundo capítulo se acentúa cómo la archivología tiene un lugar en la Sociedad de Naciones a través de la Carta de Atenas (1931), así como en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO); todo ello gracias a la pericia de la autora que, ante la encomienda de concientizar sobre la memoria documental y digital de un país, deja en claro su implicación con el patrimonio.

Indiscutiblemente, sobresale el recuento puntal acerca del proceso que se ha dado en América mediante distintas acciones tomadas en Ecuador, Mé-

xico y Estados Unidos. No omite puntualizar el compromiso de Argentina frente a la UNESCO para velar por su patrimonio demostrando cómo y a quienes les compete actuar al respecto. Desde luego, lo planteado por la autora en relación con el caso argentino sirve de brújula para identificar vinculaciones y diferencias con otros países latinoamericanos. Sus aportaciones ayudan en la construcción del panorama archivístico del continente, pero sin duda este apartado cierra con una enunciación crucial que muchos olvidan: el patrimonio cultural es un derecho humano al formar parte de la identidad del ciudadano y su comunidad.

Luego de desmenuzar gran parte de antecedentes y argumentos que constituyen la noción de patrimonio en sus múltiples apropiaciones, en el tercer capítulo, Anna Szlejcher se aboca a los espacios que tienen la responsabilidad de resguardar la historia colectiva: archivos, museos y bibliotecas. Para que estos tengan el potencial esperado habría que pensarlos como dispositivos para la “memoria del mundo” con al menos cuatro propósitos: 1) Contar con un acervo accesible, 2) Ayudar a la construcción del conocimiento, 3) Generar estrategias para su preservación, 4) Proteger dicha memoria de toda amenaza que ponga en riesgo su existencia.

El capítulo continúa con las indagaciones de la autora en el contexto argentino y cómo en su marco jurídico el campo archivístico se circunscribe al patrimonio cultural de dicho país. Por ello, hace una pausa en el máximo órgano que regula los acervos, hablamos del Archivo General de la Nación, cuyos orígenes datan de 1821 aunque su carácter nacional lo tendría hasta el año de 1884. Szlejcher no sólo narra las peripecias fallidas y exitosas de la institución, se apropia del contexto para plantear: 1) Si la conservación de un acervo es para fines de identidad, de conocimiento y de patrimonio que ayuden a la reconstrucción de una realidad ¿por qué es tan complejo que a los archivistas se les conciba también como agentes culturales? 2) Si bien existe un Sistema Nacional de Archivos argentino, el problema apunta a la falta de una Ley de Archivos que profile normas generales para el manejo de dicho Sistema, aunado a la necesidad de un marco normativo que atienda los archivos analógicos.

Repensar el alcance y la misión de los Archivos es uno de los ejercicios que la autora lleva a cabo en el capítulo cuatro. Desde esta perspectiva, los repositorios necesitan trabajar una vinculación actual con los usuarios y fortalecer la función cultural, especialmente, en un contexto globalizante; sin embargo, también demanda atender los tiempos de la “sociedad red”. Por ello, la autora explica uno de los esfuerzos del campo archivístico por generar herramientas encaminadas a las nuevas necesidades, tal y como fue el *Inter-*

nacional Research on Permanent Authentic Records in Electronic Systems (Proyecto InterPARES) desarrollado durante 1999, 2002 y 2007 dando a la ciencia archivística otra manera de entender el documento de archivo digital (conceptos, manipulación, acceso, autenticidad, catalogación, conservación, difusión, investigación).

Claramente, sugiere la autora, es imperante reflexionar sobre los alcances que las tecnologías de la información cobran día a día en la sociedad; el campo archivístico debe construir estrategias para garantizar la preservación del documento digital. Se trata de no perder la memoria que ahora se conduce analógicamente, sino “considerar que la información archivística, producida, recibida, utilizada y conservada en los sistemas informáticos, constituye un nuevo tipo de legado”³. Así, Szejcher realiza un esfuerzo por retomar –cual estado del arte– uno de los principales documentos vinculados a la preservación de este soporte, tal y como lo señala con la Carta para la Preservación del Patrimonio Digital (2003), en donde los países miembros de la UNESCO deben diseñar acciones que garanticen el patrimonio digital; todo ello, en un contexto donde el sistema analógico domina la comunicación y el registro de la información.

El desarrollo de las tecnologías nos conduce en múltiples direcciones. Por una parte, y desde 1970, se perfila el campo del Derecho Informático como resultado de la “sociedad red” y su incorporación prácticamente en todos los aspectos de la cotidianidad, generando poco a poco su propio vocabulario y reglas. Por otra parte, el área archivística está obligada al diseño de estrategias para su conservación, autenticidad y acceso. Amerita comprender el lenguaje de la informática y, desde luego, establecer preceptos que protejan el patrimonio documental en soporte digital, pues de ello depende que la información se pierda suscitando daños irreversibles en el patrimonio, incluso falta de credibilidad por parte de la ciudadanía. Así, los capítulos cinco y seis, Szejcher es categórica cuando sugiere que se necesita algo más que buenas acciones y demagogia en torno a los archivos; se da a la tarea de argumentar una dicotomía en el documento digital: el progreso de la tecnología en relación con los avances en materia de su legislación, o bien patrimonio documental argentino en soporte digital ante la legislación archivística argentina.

En este sentido, la autora precisa cómo el avance legal ha sido limitado y en ocasiones confuso, aunque para el caso argentino ya es posible vislumbrarlo desde 1995. Realmente, destaca el análisis acerca de los distintos instrumentos jurídicos. Una vez más nos da el estado de la cuestión, claro

3 *Ibid.*, p. 91.

ejemplo del trabajo minucioso de Anna Szlejcher, quien identifica la Ley o el Decreto, resume el artículo y luego comparte sus reflexiones reconociendo, en efecto, existe un avance loable en materia legal, pero que al final se queda en “aproximaciones”, sobre todo, en lo que refiere al documento digital. El capítulo seis no podría concluir sin una puntual mención sobre las provincias argentinas caracterizadas por su patrimonio cultural; entre ellas, Córdoba, ciudad que desde 1961 alberga la Escuela de Archivología y, no obstante, -señala la autora- es un ejemplo de lo que aún se necesita trabajar en materia archivística y legal.

Por último, Szlejcher en el capítulo siete esboza sus consideraciones finales. Es claro, la preservación digital y la implementación de todo marco legal deben ir de la mano, demanda atender la velocidad que caracteriza a las tecnologías de la información con el patrimonio documental. También, resulta imperante que el campo archivístico trascienda más allá de los lineamientos que solo se reducen a mencionar las transferencias documentales y concrete un marco legal operativo a través de reglamentos; más aún con instituciones vigentes, capaces de responder las necesidades actuales y venideras.

Deja entrever la necesidad por apropiarnos de la historia, de la memoria; sin olvidar que un Archivo es patrimonio universal y un derecho de todos, no solo un espacio que provee servicios o acceso a la información. Asimismo, propone para el caso argentino considerar una política pública archivística; la creación de un marco legal; atender la Ley Nacional de Archivos; conformar una Comisión que dialogue y regule en los distintos niveles de gobierno, entre otras. Lo cierto es que aún son varias las naciones y los archivistas que trabajan en clarificar el patrimonio documental y digital. La construcción de leyes archivísticas en Argentina es un proceso por fortalecer, así como atender aquellas que impactan el quehacer del archivista, tal y como sucedió durante septiembre de 2017 con la Ley de Acceso a la Información y Transparencia, habrá que estar atentos a sus alcances en dicha nación. De igual forma, con el desarrollo de otras leyes en Latinoamérica, pues de una u otra forma tienen alcances en el quehacer archivístico, muestra de ello es México donde recientemente se aprobó (luego da varios años de discusiones y análisis) la nueva Ley General de Archivos.

Protección del patrimonio documental argentino. La incidencia de la legislación sobre documentos digitales refleja un arduo trabajo de investigación en el campo archivístico, fortalece las aportaciones teóricas y de experiencias en el campo de la archivología, principalmente, desde la óptica latinoamericana. Es una obra para archivistas y especialistas, ciertamente, pero sin duda es también un material que todo ciudadano necesita conocer.

Resulta por demás interesante la forma en cómo la autora va des-entretrejiendo la noción de patrimonio, pero además la vinculación de este con la teoría archivística. Tal ejercicio de reflexión es –así lo considero– una aportación al campo de estudio, especialmente, en cuanto la investigación y obligación de proteger el patrimonio. No se trata solamente del patrimonio que nos fue heredado, sino de cómo queremos que las futuras generaciones lo conozcan, pues ello marcará la pauta de quiénes somos hoy. Por último, una vez que se repasa el libro la noción de “accesibilidad” –una constante entre sus páginas- se entiende de otra forma, tanto para el archivista como para el ciudadano, dejando en claro que la consulta de un acervo permite la continuidad del mismo en el presente, pero también implica que sea asequible para el futuro.

Yaminel Bernal Astorga *

* Licenciatura en Administración de Archivos y Gestión Documental, Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM): ybernal@enesmorelia.unam.mx